



Concello de Vigo

CONVENIO DE COLABORACION JUNTA DEL PUERTO Y RIA DE VIGO (MOPT) - CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO.

La ciudad de Vigo se halla situada en una ría de gran belleza natural, por ello, quizás la parte mas emblemática de la ciudad la constituya su borde con el puerto, especialmente en su zona central.

Este borde marítimo presenta problemas urbanísticos que impiden que sea una zona atractiva para los ciudadanos que en lugar de acercarse a ella para disfrutar del entorno natural prefieren ir hacia otros lugares. Por otra parte, el rápido crecimiento de la ciudad a lo largo de este siglo y su carácter industrial la han configurado con escasez de lugares de esparcimiento y encuentro en el centro urbano que suelen ser imprescindibles para el contacto humano de los ciudadanos.

Con el fin de resolver estos problemas, las tres instituciones públicas firmantes de este convenio han decidido unir sus esfuerzos con un objetivo común. La actuación a desarrollar tiene tres vertientes:

La primera consiste en ampliar la parte de jardines y ocio de la zona.

La segunda, en reordenar el tráfico rodado, lo que redundará en una mejora de las comunicaciones terrestres del puerto.

La tercera, crear un centro comercial especializado en actividades de ocio, para que actúe de imán y atraiga a los ciudadanos hacia esta zona. Esto evitará que, como sucedió en otras ciudades, una zona de gran parque se degrade y se convierta en el refugio de los marginados sociales.



Concello de Vigo

A este fin, la contribución de los tres organismos públicos es distinta: El Consorcio de la Zona Franca realizará y financiará las obras; la Junta del Puerto y Ría de Vigo aportará durante 50 años los ingresos de la explotación económica de la zona para amortizar la deuda; el Ayuntamiento, por último, además de facilitar la aprobación urbanística de la actuación, la conservará en perfecto estado durante el período de vigencia del convenio.

Por todo ello, las tres instituciones reseñadas inicialmente aprueban el siguiente

CONVENIO

I) El objeto de este convenio es el desarrollo de una actuación urbanística en el borde marítimo de la ciudad de Vigo, en terrenos que son esencialmente de dominio público portuario, reflejados en el plano adjunto. Podrán incorporarse al ámbito del convenio otros terrenos complementarios de titularidad Municipal o de particulares previa adquisición de éstos últimos.

La actuación consiste básicamente en la creación de un área comercial y de ocio en el entorno de la estación marítima: la peatonalización de la avenida próxima al mar, ampliando los jardines ya existentes; la construcción de dos túneles en los extremos, que faciliten el tráfico rodado; y la creación de una zona de oficinas en la entrada en el puerto comercial.

Con el fin de conseguir el proyecto que mejor se adecue a las características de la actuación, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo se compromete a sacarlo a concurso de ideas que valorará un jurado, en el que participarán las instituciones firmantes que aprobarán el plan maestro y el proyecto definitivo de común acuerdo.

El Ayuntamiento de Vigo facilitará la rápida aprobación del plan urbanístico que se propondrá por la Junta del Puerto, de acuerdo con el Plan Maestro aprobado.



Concello de Vigo

II) La duración del convenio es de 50 años contados desde la fecha de su firma.

III) Las obras serán contratadas por el consorcio de la Zona Franca y pagadas con cargo a sus presupuestos, de acuerdo con las normas internas de contratación que tenga establecidas.

A petición de las otras entidades firmantes, este organismo, facilitará cualquier tipo de información sobre la ejecución de las mismas. La supervisión técnica de las obras será realizada por la Junta del Puerto y Ría de Vigo.

IV) Durante el plazo de 50 años que dura este convenio la Junta del Puerto y Ría de Vigo pagará al Consorcio, como compensación económica para financiar el proyecto, una cantidad equivalente al importe de lo que perciba de las concesiones administrativas o cualquier otro rendimiento económico obtenido en la explotación de los terrenos e instalaciones objeto del convenio. El pago se haría en el plazo máximo de un mes desde la obtención de los ingresos por parte de la autoridad portuaria. En el caso que el concesionario sea el propio Consorcio, se permite la compensación del pago de la concesión con el ingreso a favor de este organismo, no siendo preciso por tanto el movimiento físico de fondos entre ambos organismos.

Al finalizar los cincuenta años de vigencia de este convenio éste se extinguirá y la Junta del Puerto y Ría de Vigo quedará liberada de estos pagos, aunque no se hubiese completado por este sistema la financiación total de la inversión.

Así mismo, se extinguirá el presente Convenio y la Junta del Puerto y Ría de Vigo quedará liberada de realizar ningún pago adicional al Consorcio, a partir del momento en que se hubiera alcanzado la recuperación de la inversión. Dicha recuperación se considerará alcanzada cuando el montante de los pagos efectuados por la Junta del Puerto y Ría de Vigo, capitalizado a interés compuesto, al tipo de interés legal vigente en cada año, sea igual al importe total de las inversiones realizadas por el Consorcio capitalizadas de igual forma.

V) La Junta del Puerto y Ría de Vigo se compromete a realizar las gestiones conducentes a la liberación de los edificios y terrenos actuales de concesionarios o precaristas. Las otras dos entidades firmantes colaborarán en la medida en que les sea posible, con esta tarea. Las posibles indemnizaciones, con este objeto, serán aprobadas y abonadas por el Consorcio.

VI) El Ayuntamiento se compromete, durante los cincuenta años de vigencia de este convenio, al mantenimiento de toda la actuación en perfecto estado de conservación, bien con sus propios medios o bien con la oportuna contratación de obras y servicios. El ayuntamiento de Vigo se compromete al pago del alumbrado público y del agua consumida en las fuentes o instalaciones de esta zona, así como al mantenimiento de los jardines, mobiliario urbano, limpieza, asfaltado, conservación de túneles, vigilancia, etc.,

VII) El Consorcio de la Zona Franca contratará la elaboración de un plan urbanístico especial para la zona dirigido y asumido por la Junta del Puerto y Ría de Vigo y en materia urbanística que será presentado al órgano competente para su tramitación. De acuerdo con la normativa vigente, el plan será aprobado por el Ayuntamiento que se compromete a dar la mayor celeridad a los trámites administrativos del mismo.



Concello de Vigo

VIII) La validez de este convenio queda supeditada a la aprobación por los órganos competentes de las entidades firmantes.

Vigo, a dos de Noviembre de Mil novecientos noventa y dos.

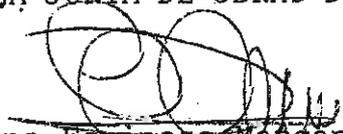
POR EL AYUNTAMIENTO DE VIGO


Carlos González Príncipe

POR EL CONSORCIO DE LA
ZONA FRANCA


Francisco López Peña

POR LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO


Elena Espinosa Mangana

VºBº EL DIRECTOR GENERAL
DE PUERTOS


L. Fernando Palao Taboada